



Resolución de Gerencia General N° 00031-2025-SENACE-GG

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N° 00001-2025-SENACE-GG-CREYES; el Informe N° 00059-2025-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; el Memorando N° 00545-2025-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00118-2025-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo de 2019 y modificatorias, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno – SCI, como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en el Anexo N° 1 de la citada Directiva, se aprueba un Cuestionario sobre Evaluación de la Implementación del SCI que las entidades del Estado que se encuentran bajo su alcance, deben cumplir, encontrándose entre ellas, en específico, la pregunta N° 10, evidenciándose que el otorgamiento de reconocimientos constituye un aspecto exigido y valorado en las evaluaciones efectuadas para el cumplimiento del SCI;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, el órgano o la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, es la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, conforme a los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad en materia administrativa del Senace; y, por lo tanto, es la responsable de la implementación del SCI en el Senace;

Que, asimismo, el literal k) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, dispone que la Gerencia General tiene como función "supervisar las acciones orientadas a implementar el funcionamiento del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la normativa vigente", lo que comprende la promoción de mecanismos que fortalezcan dicho sistema, como es el reconocimiento institucional;

Que, a través del Informe N° 00001-2025-SENACE-GG-CREYES, del 19 de mayo de 2025, la Gerencia General presenta la propuesta de "Directiva de reconocimiento a la implementación de medidas de remediación y control consignadas en los planes de acción anual del sistema de control interno en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace", en atención a la normativa vigente;

Que, con Memorando N° 00545-2025-SENACE-GG/OPP del 21 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00059-2025-SENACE-GG-OPP/PLA elaborado por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, el cual señala que la propuesta de directiva ha sido elaborada conforme a la normativa vigente sobre la materia, y a la Directiva N° 00002-2023-SENACE/PE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el informe de visto opina favorablemente al señalar que la propuesta presentada por la Gerencia General cumple con el marco normativo de la Directiva N° 00002-2023-SENACE/PE, por lo que recomienda su aprobación;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00024-2023- SENACE/PE que aprueba la Directiva N° 00002-2023-SENACE/PE, Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 00008-2025-SENACE-GG "Directiva de reconocimiento a la implementación de medidas de remediación y control consignadas en los planes de acción anual del sistema de control interno en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la difusión interna de la directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente

MIGUEL ANGEL ESPICHÁN MARIÑAS
Gerente General (e)
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.